

Nº 42
Segundo trimestre
2025

Gabilex

**REVISTA DEL GABINETE
JURÍDICO DE
CASTILLA-LA MANCHA**



© Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

**REVISTA DEL GABINETE
JURÍDICO
DE CASTILLA-LA MANCHA**



Castilla-La Mancha

Gabilex

Nº 42

Junio 2025

<https://gabinetejuridico.castillalamancha.es/ediciones>

Número 42. Junio 2025

Revista incluida en Latindex, Dialnet, MIAR, Tirant lo Blanch

Solicitada inclusión en SHERPA/ROMEO, DULCINEA y REDALYC

Disponible en SMARTECA, VLEX y LEFEBVRE-EL DERECHO

Editado por Vicepresidencia

D.L. TO 862-2014

ISSN 2386-8104

revistagabinetejuridico@jccm.es

Revista Gabilex no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas por sus colaboradores en los artículos firmados que se reproducen ni con los eventuales errores u omisiones.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.



DIRECCIÓN

D^a M^a Belén López Donaire

Directora de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONSEJO DE REDACCIÓN

D^a. Antonia Gómez Díaz-Romo

Letrada Coordinadora del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha

D. Roberto Mayor Gómez

Letrado-Director de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla-La Mancha.

D. Leopoldo J. Gómez Zamora

Director adjunto de la Asesoría Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



COMITÉ CIENTÍFICO

D. Salvador Jiménez Ibáñez

Ex Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ex Consejero del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

D. José Antonio Moreno Molina

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Isaac Martín Delgado

Profesor Dr. Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Director del Centro de Estudios Europeos "*Luis Ortega Álvarez*".

CONSEJO EVALUADOR EXTERNO

D. José Ramón Chaves García

Magistrado de lo contencioso-administrativo en Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

D^a Concepción Campos Acuña

Directivo Público Profesional.
Secretaria de Gobierno Local.



D. Jordi Gimeno Beviá

Facultad de Derecho de la UNED. Prof. Derecho Procesal

D. Jorge Fondevila Antolín

Jefe Asesoría Jurídica. Consejería de Presidencia y Justicia. Gobierno de Cantabria.
Cuerpo de Letrados.

D. David Larios Risco

Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. José Joaquín Jiménez Vacas

Doctor en Derecho. Investigador colaborador del Centro de Investigación para la Gobernanza Global (CIGG) de la Universidad de Salamanca (USAL) y técnico superior de administración general de la Comunidad de Madrid.

D. Javier Mendoza Jiménez

Doctor en Economía y profesor ayudante doctor de la Universidad de La Laguna.



SUMARIO

EDITORIAL

El Consejo de Redacción.....	11
------------------------------	----

ARTÍCULOS DOCTRINALES

SECCIÓN NACIONAL

ANÁLISIS DEL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (AIA)

D ^a Esther Molina Castañer	15
---	----

EL RECURSO DE CASACIÓN AUTONÓMICO ANTE EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

D ^a María Belén Robleño Mariano	61
--	----

LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS

D ^a Almudena Monge González	159
--	-----

EL CARÁCTER PRECEPTIVO DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

D ^a M ^a Teresa Ortega-Villaizan Santiago.....	217
---	-----



DICTAMEN JURÍDICO-CIVIL SOBRE NULIDAD DE
ESCRITURA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA
OTORGADA EN VIRTUD DE PODER DE RUINA

D. Miriam Carralero Valera261

RESEÑA DE JURISPRUDENCIA

VIOLENCIA ECONÓMICA: UNA DIMENSIÓN
INVISIBILIZADA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

D^a. Paloma Cascales Bernabeu.....345

RECENSIÓN

TECNOCRACIA Y BUEN GOBIERNO», UN MANUAL DE
GOBIERNO

D. José Joaquín Jiménez Vegas 360



Castilla-La Mancha

Gabilex

Nº 42

Junio 2025

<https://gabinetejuridico.castillalamancha.es/ediciones>

**REVISTA DEL GABINETE
JURÍDICO
DE CASTILLA-LA MANCHA**

RECENSIONES



RECENSIÓN DEL LIBRO: «*TECNOCRACIA Y BUEN GOBIERNO*», UN MANUAL DE GOBIERNO

D. José Joaquín Jiménez Vacas

Doctor en Derecho. Investigador colaborador del Centro de Investigación para la Gobernanza Global (CIGG) de la Universidad de Salamanca (USAL) España.

ORCID iD: 0009-0004-6395-532X

*«Sólo hay un territorio, la Tierra entera.»
(M. J. M. Guéhenno)*

Resumen: El libro «Tecnocracia y Buen Gobierno» analiza a fondo la preocupación por el ejercicio del poder político y la correcta gestión de los asuntos públicos. Esto da lugar a la necesidad de avanzar en nuevos conceptos de gobierno, como la gobernanza o la cogobernanza, cuya aplicación práctica cobra urgencia en una era marcada por fenómenos como la polarización, el auge del populismo, la proliferación de la corrupción, la globalización, el debilitamiento de los sistemas de control público y, en general, el descrédito de la política como arte de gobernar y de los políticos como sus máximos exponentes.



Abstract: *The book 'Technocracy and Good Governance' analyses in depth the concern for the exercise of political power and the correct management of public affairs. This gives rise to the need to advance new concepts of government, such as governance or co-governance, the practical application of which becomes urgent in an era marked by phenomena such as polarisation, the rise of populism, the proliferation of corruption, globalisation, the weakening of public control systems and, in general, the discrediting of politics as the art of governing and of politicians as its greatest exponents.*

Palabras clave: Tecnocracia – Gobierno – Integridad – Buen Gobierno – Compliance público.

Keywords: Technocracy – Government – Integrity – Good Governance – Public compliance.

RECENSIÓN

La globalización, los desarrollos tecnológicos y la extensión del conocimiento y las competencias y habilidades de las personas, han ampliado sin duda las perspectivas del entorno geográfico y humano. Nuestro campo de juego ya es, al mismo tiempo, local, regional, estatal, pero también mundial; y cuenta con una infinidad de actores.

Esta tendencia se ha percibido, acusadamente, en la configuración de los gobiernos y en la creciente descentralización política y administrativa que suele



seguir al desarrollo civil.¹ No se trata sólo de un creciente apoderamiento de los gobiernos municipales, metropolitanos y/o regionales; sino de que las políticas del Estado de bienestar, en las que han tenido una fuerte presencia y participación, han dejado de ser consideradas como *low politics* y han pasado a ser valoradas como *high politics*.

Hay, sin embargo, «crisis de confianza», en la política y en los gobiernos, que no es nueva, pero que urge a cuestionar sus tradicionales formas de hacer las cosas y que nos estimula a buscar nuevas herramientas de gestión pública, participativa, abierta y corresponsable en el marco de una necesidad de generar confianza y, ahora sí, de reinventar el modelo de gobierno.

Hoy no se puede concebir el acierto y la eficacia en las decisiones políticas sin contar con la colaboración multidisciplinar, la creatividad que emerge de la interacción de las distintas ramas del conocimiento y la experiencia, de la sensibilidad de distintos intereses y perspectivas culturales, sociales, técnicas y económicas también diferentes y, en definitiva, sin una integración de la rica pluralidad que nos envuelve.

La diversidad y la complejidad que caracterizan a nuestras modernas sociedades no pueden entenderse,

¹ ARENILLA SÁEZ, M. (2016), El derecho de la ciudad y el territorio, estudios en homenaje a Manuel Ballbé Prunés, Fundación Democracia y Gobierno Local e Instituto Nacional de Administración Pública, (dir.) Judith Gifreu Font, Martín Bassols Coma y Ángel Menéndez Rexach, *vid.* Prólogo, pp. 20 – 21



así, desde las instituciones públicas, como una amenaza o una dificultad y sí como una riqueza o una oportunidad.

De las sociedades complejas, y de la interrelación entre sus miembros, emerge la creatividad, la innovación y el conocimiento, la transformación, el emprendimiento. El talento y la energía está por todas partes, llena los espacios y su arquitectura, y es obligación de las instituciones públicas activarlos y orientarlos hacia unos cambios que aporten valor a la sociedad.

Platón (427 a. C. – 347 a. C.) ya creía que una comunidad política debía ser pequeña para poder ser coherente con la «unidad de propósito» entre sus miembros. Del mismo modo, Aristóteles (384 a. C. – 322 a. C.) observó que todas las ciudades que tienen una reputación de Buen Gobierno tienen, de igual forma y manera, un límite de población.²

Aún en los albores de los regímenes liberales y representativos modernos de final del siglo XVIII, el provincial bordelés Charles Louis de Secondat, barón de Montesquieu, afirmaba que: «En una pequeña república, el bien público se siente con más fuerza, es más conocido, y está más cerca del ciudadano».

De un mismo modo, el ginebrino Jean Jacques Rousseau afirmó que un gobierno democrático presupone de una comunidad muy pequeña, donde las personas puedan reunirse fácilmente y donde cada ciudadano pueda

² COLOMER, J. M.^a (2015), El gobierno mundial de los expertos. Ed. Anagrama S.A., Barcelona, p. 239



conocer, con toda facilidad, a todos los demás; mientras que, por el contrario, «cuanto mayor es un país, menor es la libertad».

Al deliberar sobre las posibles fórmulas institucionales para la nueva gran entidad política que luego se llamaría los Estados Unidos de Norte América, el virginiano James Madison introdujo una prudente distinción entre «democracia» y «república».

La primera, así, una democracia pura, requeriría de un pequeño número de ciudadanos que se reunieran y administraran el gobierno en persona. La segunda, la república, concebía un gobierno representativo en el que algunas élites electas se reunían y administraban el gobierno en nombre de los ciudadanos.

La expresión «democracia representativa», que se convirtiera en estándar durante el siglo XX, se consideró, en ese cierto momento, una contradicción en los términos.

A mediados del siglo XIX, Alexis de Tocqueville, durante su visita a Estados Unidos, todavía señaló que «las pequeñas naciones siempre han sido la cuna de la libertad política; y el hecho de que muchas de ellas hayan perdido su libertad al convertirse en más grandes, indica que su libertad era más una consecuencia de su pequeño tamaño que del carácter de la gente».

Todavía en la segunda mitad del siglo XX, el politólogo Robert A. Dahl, en fin, reservó el término democracia para un régimen político «ideal» que sería



completamente responsable ante todos sus ciudadanos. Acuñó -en cambio- el término «poliarquía» para los regímenes realmente existentes, basados en elecciones competitivas por sufragio amplio.

En tiempos «post utópicos», como los que hoy corren, profundizar en democracia y en la política, parece ser uno de los pocos proyectos capaces de generar la ilusión suficiente como para salvarnos del inmenso vacío producido por el éxito de haberlos alcanzado, nos dice Adela Cortina. Así, esta discusión se ha complicado en tiempos más recientes, en que la democracia podrá ser concebida no como algo necesariamente vinculado con el Estado o con cualquier fórmula institucional específica sino, más bien, como un principio ético y referencia para la evaluación de diferentes normas y procedimientos institucionales.

Bajo dicho enfoque, la «gobernanza» podrá definirse como forma de gobierno basada en el consentimiento social que implican los valores objetivos de la libertad, de la toma de decisiones efectiva y de la rendición de cuentas de los gobernantes.

El gobierno se convierte, así, en el epicentro de la acción política del Estado, más allá de las funciones enumeradas en los textos constitucionales y a pesar de las nuevas fórmulas organizativas regionales, los procesos de integración supranacional, los directorios internacionales o las redes «informales» de autoridades.

Os invito, en contexto, a leer esta monografía, prologada magistralmente, desde el corazón de América Latina, por



la ingeniera M.^a Soledad Núñez Méndez, del Centro de Políticas Públicas y Buen Gobierno de Paraguay y, de igual forma magistral, epilogada desde el corazón por Carmen Larrea Hernández-Tejero, Arquitecta por la Escuela Técnica Superior de Madrid (U.P.M.) y el Politecnico di Torino.

CONSULTA DE LA OBRA.

JIMÉNEZ VACAS, J.J., (2025), Tecnocracia y buen gobierno, Dextra Editorial, SKR (Escuela de Gobierno y Transformación pública)

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=995541>